

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720210006500
AUTO #1946

Santiago de Cali, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

SUMAR al proceso el escrito enviado por el apoderado de la parte ejecutante sin tenerse en cuenta como notificación del ejecutado, por no cumplir los requisitos del artículo 291 del C.G.P., pues se informó un horario distinto al del despacho y no se allegó la copia cotejada por la empresa de la comunicación enviada.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ